

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00753-00 (Pago Directo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha dieciocho (18) de julio del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y posteriormente entrega de garantía mobiliaria presentada por **RCI COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** contra **HILDER ESTID BAÑOL GOMEZ y JOHANNA TARAPUES GUERRERO**.

Frente al retiro de la solicitud se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d956e181f4afcc72065db3953389d5ad53c04b17736aaba538e61c71b27ad2**

Documento generado en 15/08/2023 07:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>